



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja parte contratación directa departamentos 3 y 4 Residencias para Adultos Mayores segun Decreto 1019-23- Expediente Electrónico EX-2023-00036466- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Danisa Magali Landra (SDPOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto 1019/2023 DEM, el informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1019/2023 DEM, de fecha 04 de octubre de 2023, se contrató a la firma "Martínez Juan Pablo, CUIT N° 20-29520507-6", en forma directa por vía de excepción, para finalizar los departamentos 3 y 4 correspondientes a la obra de Residencias para Adultos Mayores, por un total de \$ 3.061.430,00.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2023, desde la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se recomendó dar de baja la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIESEIS MIL QUINIENTOS (\$216.500,00) correspondiente al 7,07% aproximadamente del monto total de la obra. La suma mencionada anteriormente corresponde a tareas que la firma no puede ejecutar por razones ajenas a ella, a saber:

-Veredas exteriores: La obra se ejecutó en un 60%, en tanto que el 40% restante no se podrá ejecutar, ya que hay un tramo en el cual existe un poste de madera con el pilar de luz de obra instalado, que deberá ser desconectado por Enersa y posteriormente removido por personal municipal. Atento a que para poder terminar con dicha vereda la contratista depende de los tiempos de trabajo del mencionado ente, no se llegará a ejecutar este ítem para la fecha prevista de finalización de obra.

-Recolocación de Chapas: esta tarea no podrá ser ejecutada, por lo que se solicitó la economía del 100% del ítem. Para solucionar el problema de filtraciones de manera definitiva no será necesario recolocar las chapas. Se informó que el problema de filtraciones ocurre en la canaleta la cual esta semi embutida en la losa, y que para repararla hay que realizar un trabajo mayor al presupuestado, que incluirá retirar la canaleta, arreglarla y sellar losa. Las mencionadas reparaciones se tendrán en cuenta en la segunda etapa de la obra finalización de las dos viviendas restantes.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2023, el proveedor prestó conformidad en la baja de las tareas ut supra mencionadas.

Que teniendo en cuenta que la no ejecución del 100% de la obra, es ajena tanto al Municipio como a Juan Pablo Martínez, y que los aumentos desmesurados de los precios han causado un grave perjuicio a los proveedores, la Coordinación de Asuntos Jurídicos entiende que debería darse de baja la adjudicación de los Ítems mencionados, sin aplicar penalidades.

Que correspondería dar de baja la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIESEIS MIL QUINIENTOS (\$216.500,00) correspondiente al 7,07% aproximadamente del monto total de la obra, según Decreto 1019/2023 DEM.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese dar de baja la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIESEIS MIL QUINIENTOS (\$216.500,00) correspondiente al 7,07% aproximadamente del monto total de la obra adjudicada a "Martínez Juan Pablo, CUIT N° 20-29520507-6", según Decreto 1019/2023 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.